



SESIÓN FORMATIVA CONSEJOS DE PROXIMIDAD

25 DE MARZO DE 2025

REGULACIÓN

- 1. Reglamento Orgánico 7/2021, de 1 de junio, de los Consejos de Proximidad de los Distritos de Madrid. (ROCP)

[RO. ConsejosProximidad.pdf \(madrid.es\)](#)

- 2. Instrucciones de 23 de septiembre de 2023, modificadas el 30 de noviembre de 2023.

[Instrucciones CP 19.09.23](#)

[Modificación instrucciones 30.11.23](#)

- 3. Preguntas frecuentes

[Preguntas frecuentes](#)

- 4. Informes publicados en Espacio Asociativo

[Instrucciones e Informes](#)

ÍNDICE

I. ÓRGANOS DE LOS CONSEJOS DE PROXIMIDAD

1. Las Mesas
2. Los grupos de trabajo
3. El Consejo de Proximidad

II. PARTICIPANTES EN LOS ÓRGANOS DE LOS CONSEJOS DE PROXIMIDAD

1. Organizadores de mesa
2. Representantes de mesa
3. Consejeros de proximidad

III. APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV. LA RED DE CONSEJOS DE PROXIMIDAD

I.ÓRGANOS DE LOS CONSEJOS DE PROXIMIDAD

1. MESAS
2. GRUPOS DE TRABAJO
3. CONSEJO DE PROXIMIDAD

1.MESAS

- Hay un número de mesas igual que las áreas de gobierno que se crean al comienzo del mandato municipal.
- Las 7 mesas que pueden constituirse para el periodo 2023-2027

7
Mesas

Seguridad y
Participación

Cultura

Economía
y Hacienda

Obras y
Equipamientos

Políticas
Sociales

Urbanismo y
Medio Ambiente

Vivienda



Atención a la ciudadanía; transparencia y calidad de los servicios; datos abiertos; protección de datos personales; sugerencias y reclamaciones; coordinación y desconcentración territorial; planes estratégicos de inversión territorial; coordinación y supervisión de las políticas municipales en los distritos; participación ciudadana; promoción de la salud y de la salud pública; drogodependencias; policía municipal; protección civil; SAMUR, bomberos y accesibilidad.



Planeamiento urbanístico; gestión urbanística; licencias; control de la edificación; patrimonio municipal del suelo; gestión y vigilancia de la movilidad; retirada de vehículos y multas de tráfico; transportes y aparcamientos; control ambiental; zonas verdes; limpieza; gestión de residuos; calidad ambiental y sostenibilidad; agua; planificación de la movilidad; planificación y ejecución de las infraestructuras urbanas de la movilidad y del transporte y relaciones con el Consorcio Regional de Transportes Públicos.



Programación de actividades culturales; archivos, bibliotecas y museos; patrimonio cultural e histórico; monumentos municipales; paisaje urbano; promoción turística; promoción de Madrid en el exterior; programación deportiva y de eventos deportivos.



Consumo; comercio; desarrollo empresarial y emprendimiento; atracción económica exterior e internacionalización empresarial; innovación; fomento del empleo e inserción laboral; fondos europeos; presupuestos y política financiera; ingresos; contratación y servicios; estudios económicos; sector público y función pública.



Gestión del patrimonio municipal; obras en espacio público; mantenimiento de los equipamientos municipales y construcción de equipamientos.



Familia e infancia; servicios sociales; atención a mayores; inmigración; educación y juventud; promoción de la igualdad; violencia de género; diversidad; atención social de emergencia; SAMUR social; voluntariado y cooperación al desarrollo



Política social de vivienda, rehabilitación y regeneración urbana y programación.

1.1. PARTICIPANTES EN LAS MESAS

- Serán participantes en las mesas quienes se hayan acreditado como tales por la secretaría:
- a) Personas físicas mayores de 16 años
- b) Personas jurídicas
- c) Asociaciones de base inscritas en el Censo Municipal Entidades y Colectivos Ciudadanos.

Deberán tener su domicilio en el distrito u otro tipo de vinculación (laboral, educativa, deportiva...)

- En cuanto a las asociaciones, en cada mesa podrán participar:
 - La **asociación sectorial** que se elija por **sorteo** de entre las que se hayan postulado a participar.
 - Una **asociación vecinal** atendiendo a criterios de representatividad. Si en el distrito existiera más de una asociación vecinal, se ordenarán todas ellas de mayor a menor representatividad, atendiendo para ello al número de socios que la asociación tenga en Madrid según los datos del Censo Municipal de Entidades y Colectivos Ciudadanos.
- Una vez ordenadas por criterios de representatividad, la asociación vecinal más representativa elegirá las 2 mesas en las que desea participar y sucesivamente, las restantes asociaciones, por orden de representatividad, irán eligiendo las 2 mesas en las que habrán de participar.

1.2. CONSTITUCIÓN DE LAS MESAS

- Las mesas se constituirán en una sesión previa a la primera sesión de constitución del consejo de proximidad.

Para el supuesto de no existir suficientes personas interesadas en formar parte de alguna de ellas, podrán constituirse con posterioridad, cuando se haya alcanzado el quorum necesario de constitución de la mesa.

- El día que se celebre la sesión extraordinaria de constitución de las mesas puede celebrarse también la constitución del Consejo de Proximidad.
- La sesión de constitución de las mesas debe realizarse por el Presidente con una antelación mínima de 10 días hábiles.

1.3. CONVOCATORIAS DE LAS MESAS

- Las reuniones de las mesas serán como MÁXIMO 2 AL MES. Cada mesa y grupo de trabajo tiene autonomía para decidir las fechas y horarios de sus reuniones.
- Las convocatorias de las mesas indicarán, además de los puntos del orden del día, el lugar, fecha y hora de celebración. En ellas se hará también referencia a las medidas adoptadas para el acceso al lugar de celebración de la sesión.
- Al no establecer el ROCP un plazo para la convocatoria de las reuniones de las mesas, este debe ser de 10 días hábiles de antelación.
- Las convocatorias de las mesas, a excepción de la relativa a la sesión constitutiva que será realizada por la Concejalía-Presidencia del distrito, se efectuará por los respectivos organizadores de mesa.

1.4. QUORUM

- Tanto para constituir las mesas como para su funcionamiento posterior, el quorum necesario es de 5 participantes como mínimo. Este quorum es necesario también para la adopción de acuerdos.
- En el cómputo de personas para alcanzar el quorum de las mesas y grupos NO se incluirán a los VOCALES VECINOS que actúen como representantes de su grupo político municipal, ni los que actúen como organizadores de mesa.

1.5. ESPACIOS PARA LAS REUNIONES DE LAS MESAS

- Las solicitudes de espacios para reuniones y actividades de las mesas y grupos de trabajo deberán dirigirse por los organizadores de mesa a las Secretarías de Distrito.
- En principio desde el distrito se tendrá que facilitar el espacio para las reuniones, teniendo en cuenta la organización y circunstancias propias de cada distrito y de los espacios, de forma que no se interfiera en el normal funcionamiento de la organización administrativa.

1.6. FORMATO DE LAS SESIONES:

- Las sesiones de las mesas se podrán celebrar en formato presencial, telemático o mixto.
- Podrán celebrarse virtualmente cuando se asegure por medios electrónicos la identidad de los miembros, el contenido de sus manifestaciones, el momento en que éstas se producen, así como la intercomunicación entre ellos en tiempo real.
- En todo caso, en la convocatoria se especificará si la reunión es presencial ,telemática o mixta, debiendo ajustarse todas las personas convocadas a asistir según el modo estipulado en la convocatoria.

1.7. ADOPCIÓN DE ACUERDOS

- Por mayoría simple. Más votos a favor que en contra.
- No cabe delegar el voto en ningún caso.

1.8. RESÚMENES DE LAS REUNIONES

- De las sesiones de las mesas se levantará un resumen por parte del correspondiente organizador en el que se recogerá las personas asistentes, los asuntos tratados y el contenido de los acuerdos adoptados.
- Se ha elaborado un modelo de resumen, que se encuentra publicado en Espacio Asociativo: [Instrucciones e Informes - Ayuntamiento de Madrid](#)
- Dicho resumen será remitido por el organizador de la mesa a la secretaría del Consejo de Proximidad para su custodia.

RESUMEN DE REUNIÓN DE MESA

Consejo de Proximidad de

Mesa de

- Fecha:
- Hora de inicio de la reunión:
- Hora de fin de la reunión:
- Lugar y modalidad de la reunión: presencial/telemático
- Asistentes:

Organizador de mesa:

Representante de mesa:

Participantes:

Otros asistentes:

- Los asuntos tratados han sido los siguientes:
- Acuerdos adoptados:
 1., de acuerdo con la siguiente votación
 2., de acuerdo con la siguiente votación
- 1. Aprobar, de acuerdo con la siguiente votación, la siguiente proposición:

SECRETARÍA DEL CONSEJO DE PROXIMIDAD DEL DISTRITO DE

1.9.SUPRESIÓN DE LAS MESAS

Si no se llega al quorum mínimo de 5 participantes en más de tres convocatorias continuas o cuatro alternas en un periodo de 12 meses desde la primera reunión de la mesa, la mesa se suprimirá.

2. LOS GRUPOS DE TRABAJO

- Dentro de cada mesa se podrán crear grupos de trabajo con carácter puntual y duración máxima de 2 meses prorrogables por 1 más
- Máximo dos grupos simultáneamente
- Para la válida constitución del grupo de trabajo será necesaria la concurrencia de entre 2 y 4 participantes de la mesa.
- Podrán ser designados, además, hasta 2 personas expertas de reconocido prestigio con el acuerdo de todos los integrantes del grupo.
- La creación del grupo de trabajo se acordará por la mesa, definiendo el trabajo , objetivo, vigencia y se designará un coordinador entre los integrantes.

La mesa determinará sus normas de funcionamiento

- La creación de grupos de trabajo no se abordará en la sesión constitutiva de las mesas sino en las sesiones posteriores.
- Las convocatorias de los grupos de trabajo de las mesas se efectuarán por los organizadores de la mesa a petición de los coordinadores.
- De las sesiones de los grupos de trabajo se levantará resumen por parte del coordinador del grupo

En el resumen se incluirá: los asistentes, los asuntos tratados y el contenido de los acuerdos adoptados.

- El resumen será remitido por el coordinador del grupo al organizador de mesa para su custodia.

3. EL CONSEJO DE PROXIMIDAD

El Consejo de Proximidad se reúne una vez al trimestre y a sus sesiones asistirán las siguientes personas:

- La presidencia del consejo de proximidad (Concejal Presidente del distrito)
- La consejería de proximidad (ciudadano elegido entre los representantes de las mesas)
- Las personas organizadoras de mesa (de las mesas que se hayan constituido)
- Las personas representantes de mesa (elegidas entre los participantes de la mesa)
- La asesoría legal
- La secretaría. (Secretaría del distrito)

II. PARTICIPANTES EN LOS ÓRGANOS DE LOS CONSEJOS DE PROXIMIDAD

- Organizadores de mesa
- Representantes de mesa
- Consejeros de proximidad

1. ORGANIZADORES DE MESA

- La organización de cada mesa corresponde a un vocal vecino perteneciente al grupo o grupos municipales que integren el equipo de gobierno
- Es designado por la Presidencia del Consejo de Proximidad, es decir, por el Concejal Presidente del distrito, en la sesión constitutiva de las mesas.
- Tiene voz, pero NO VOTO, en las sesiones de la mesa.
- Tiene voz y VOTO en las sesiones del Consejo de Proximidad.
- Los Organizadores de las Mesas, apoyados por los Representantes de Mesa, velarán por el buen funcionamiento de las reuniones y potenciarán el trabajo en equipo y, en su caso, podrán trasladar las posibles incidencias al Consejo de Proximidad.

FUNCIONES DE LOS ORGANIZADORES

- a) Coordinar el trabajo de la mesa y a los participantes
- b) Elaborar y comunicar la convocatoria de su mesa, ayudado por el Representante de la Mesa. La convocatoria deberá enviarse a través del correo corporativo del organizador de mesa o, en caso de que no disponga del mismo, a través del correo genérico de la Unidad de Participación Ciudadana del distrito.
- c) Remitir las proposiciones aprobadas por su mesa a la asesoría legal del distrito, solicitando informe de viabilidad.
- d) Redactar el resumen de la sesión, del que dará traslado a la secretaría del CP para su custodia
- e) Solicitar espacios para las reuniones a la Secretaría

2. REPRESENTANTE DE MESA

- Existirá una persona representante por cada una de las mesas cuya designación, junto a la de su sustituto, se realizará por la presidencia.

Será la persona candidata que hubiera obtenido mayor número de votos que el resto de participantes de la mesa. Será designada como sustituta aquella persona participante que hubiera seguido en número de votos al elegido como representante.

- Tiene voz, y VOTO en las sesiones de las mesas.
- Tiene voz y VOTO en las sesiones del Consejo de Proximidad.

FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES

- a) Ayudar al consejero de proximidad a exponer y defender, en su caso, ante la JMD los acuerdos que se adopten válidamente en el consejo de proximidad, es decir, aquellas proposiciones que hayan salido de su propia mesa.
- b) Participar en el consejo de proximidad.
- c) En el orden del día del CP se podrán incluir aquellos asuntos que, considerándose de interés para los vecinos, vayan a ser comunicados a las personas participantes de las mesas para su conocimiento, bien por iniciativa de la JMD bien a petición de los representantes de las mesas.
- d) A propuesta de al menos 1/3 de los representantes, se pueden invitar a las sesiones del CP a personas expertas o técnicas, relacionadas con la materia a tratar.
- e) Ayudar al organizador de mesa a elaborar la convocatoria de la mesa.

3. EL CONSEJERO DE PROXIMIDAD

- La persona titular de la consejería de proximidad será elegida entre los representantes de las mesas. El titular y su suplente, deberán ser personas físicas, a título individual o en representación de las asociaciones vinculadas al distrito, no pudiendo desempeñar el cargo los vocales vecinos, ni los concejales del Ayuntamiento de Madrid.
- Será nombrada suplente para los casos de vacante, ausencia o enfermedad, la persona representante de mesa que hubiera quedado en segundo lugar en la votación para la designación del consejero de proximidad.
- Tiene voz y VOTO en las sesiones del Consejo de Proximidad, correspondiendo al suplente dos votos, uno por su condición de representante de mesa y otro en caso de sustitución del consejero de proximidad.

FUNCIONES DEL CONSEJERO DE PROXIMIDAD

- a) Coordinar, en colaboración con la presidencia, el consejo de proximidad.
- b) Colaborar con la presidencia en la elaboración del orden del día del consejo de proximidad y prestarle su asistencia durante la celebración de las sesiones, especialmente en lo que se refiere a la moderación y mantenimiento del orden.
- c) Exponer y defender, en su caso, ante la junta municipal de distrito los acuerdos que se adopten válidamente en el consejo de proximidad. En esta labor podrá contar con la ayuda del organizador o de la persona representante de la mesa de la que salga la propuesta votada en dicho CP.
- d) Actuar como portavoz del grupo de representantes de mesa.

III. APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

1º Cada mesa podrá aprobar una proposición al mes.

El organizador deberá enviar esa proposición a la asesoría legal del distrito en un plazo de 3 días.

2º De las proposiciones que obtengan un informe de viabilidad favorable, cada mesa podrá elevar 3 proposiciones a la reunión trimestral del Consejo de Proximidad.

3º El Consejo de Proximidad, de entre todas las proposiciones remitidas por todas las mesas, seleccionará 3 para cada una de las 3 sesiones de la JMD del correspondiente trimestre.

- 3 proposiciones por mesa al CP (sesión trimestral)
- 9 proposiciones por el CP/trimestre a la JMD (3 para cada sesión mensual de la JMD)

Funcionamiento

Consejos de Proximidad

SESIONES

Las mesas se reúnen 2 veces al mes y pueden elevar 3 proposiciones por trimestre al Consejo

SESIONES

1 sesión al trimestre

1er trimestre

Estado del distrito

2º trimestre

Presupuestos y planificación de mesas

3er trimestre

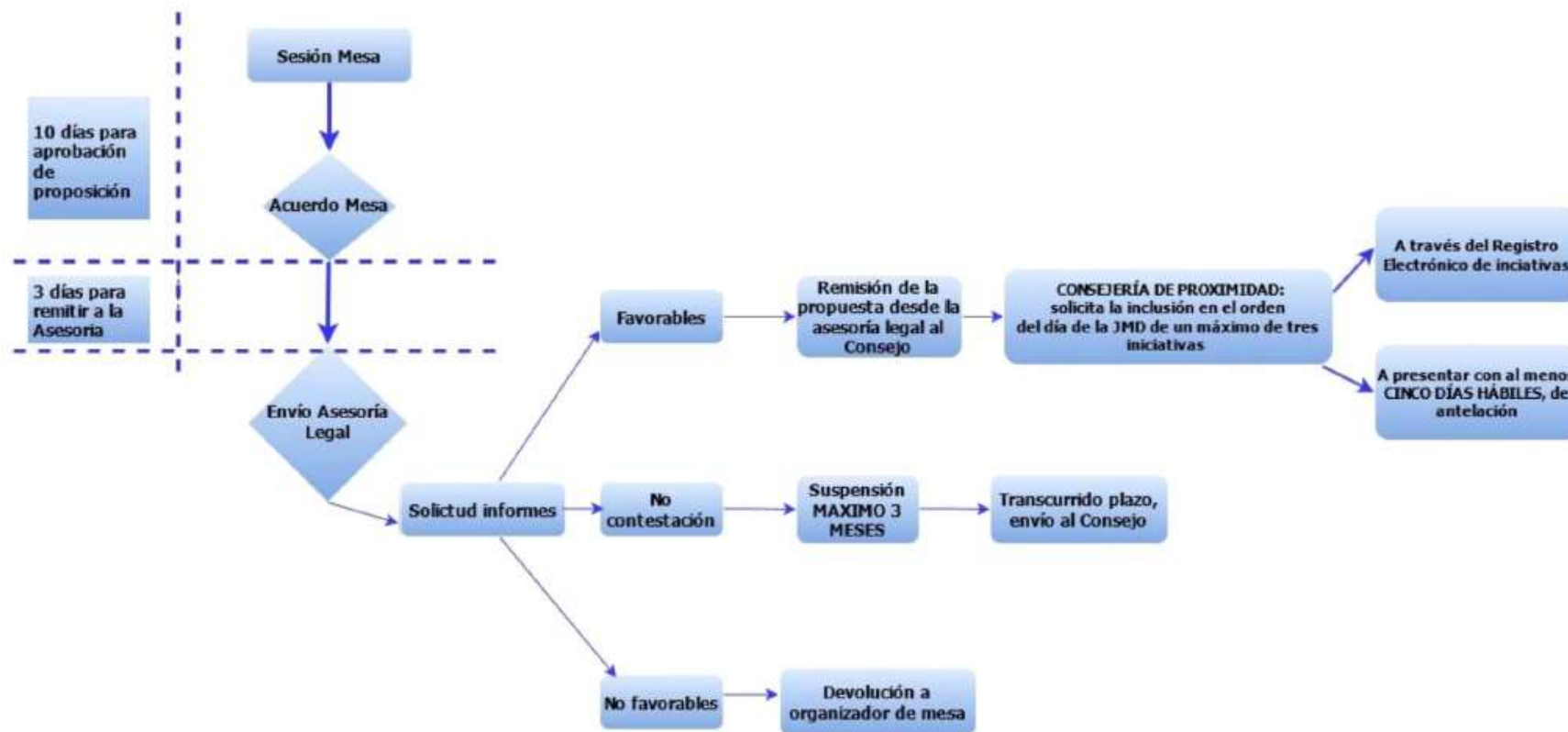
Sin contenido establecido

4º trimestre

Informe anual de evaluación del consejo de proximidad



FLUJO DE PROCEDIMIENTO





PROPOSICIÓN

Encabezado

Información general

Distrito

Mesa de

Fecha de reunión

Fecha de aprobación de la proposición

Título de la proposición

Antecedentes de la proposición

Exposición de la proposición

Última página

Fdo.: el/la Organizador/a de la Mesa

A la atención de la asesoría legal del Consejo de Proximidad

IV. LA RED DE CONSEJOS DE PROXIMIDAD

- **Composición:**

Presidencia: titular del área de gobierno de participación ciudadana

Consejeros/as de Proximidad

Secretaría: funcionario/a del área de gobierno

- **Funciones:** analizar los asuntos que afecten a más de un distrito, compartir conocimiento, evaluar el funcionamiento de los Consejos y aprobar iniciativas comunes como celebrar jornadas o reuniones de mesas y grupos interdistritales

- **Reuniones:** al menos 1 vez al año